

314

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ACUERDO COMPLEMENTARIO N.1.- DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS (SODRE) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA)

En la ciudad de Montevideo, a los 16 días del mes de Junio de 1989, por una parte el Servicio de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (S.O.D.R.E.) , representado por el Presidente del Consejo Directivo Dr. Héctor-Hugo Barbagelata y por la otra la Universidad de la República (Escuela Universitaria de Música) representada por el Profesor Antonio Mastrogiovanni, con el propósito de desarrollar actividades en el marco del Convenio de Cooperación de fecha 16 de Junio de 1989 existente entre ambas instituciones, deciden celebrar el siguiente acuerdo complementario de dicho Convenio:

Art.1º- En relación a las áreas de cooperación, se establecen como prioritarias, sin excluir otras:

- a) actividades de difusión (conciertos, conferencias, cursillos) en Montevideo y el interior del país.
- b) actividades en los medios masivos de comunicación pertenecientes al S.O.D.R.E. (radio y televisión)
- c) coproducción de materiales sonoros (cassettes sobre compositores e intérpretes nacionales) y eventualmente audiovisuales.

Art.2º- En relación a los recursos humanos, participarán en los programas y proyectos que se elaboren en las diferentes áreas de cooperación establecidas en el art.1º: intérpretes, compositores, musicólogos y técnicos propuestos por la Escuela Universitaria de Música, e intérpretes, especialistas y técnicos de sonido y televisión propuestos por el S.O.D.R.E.

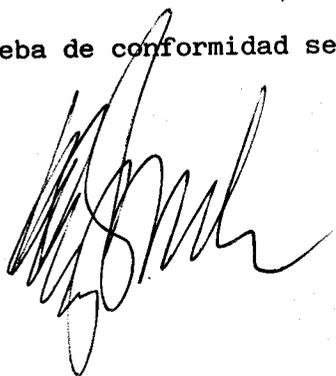
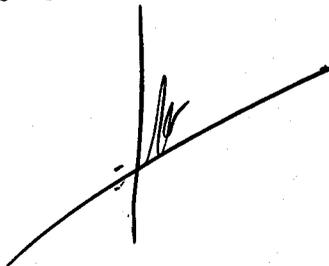
Art.3º- En relación a los recursos materiales, ambas instituciones aportarán aquellos disponibles que no interfieran en sus actividades básicas, en cuanto a locales, equipos técnicos, instrumentos musicales, infraestructura para difusión de las actividades.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Art.4º.--Los aspectos no considerados en el presente documento serán acordados oportunamente por las autoridades firmantes o por quienes sean delegados para ello.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares en lugar y fecha indicados.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.A smaller, more linear handwritten signature in black ink, featuring a vertical stroke on the left and a long diagonal stroke extending to the right.